



**CONTRATO DE OBRAS
Procedimiento Abierto
Simplificado**

Tramitación: ordinaria Tramitación: urgente Tramitación: anticipada

Expte: C13-2024

CUADRO RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACION CONTRATANTE	Ayuntamiento de Altea
ORGANO DE CONTRATACION	Junta de Gobierno Local
SERVICIO GESTOR	Área de Infraestructuras
Fecha resolución inicio expte:	31/05/2024
Dirección órgano contratación y mail	serviciojuridico@altea.es
Expediente gestiona	3467/2024

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAS Y RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN VIAS RURALES Y URBANAS DE ALTEA	45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado 45233140-2 Obras viales
Lote 1:	CPV:
Lote 2:	CPV:
Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Posibilidad de licitar por sublotas/partidas <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes <input type="checkbox"/> Sí ver Anexo I <input checked="" type="checkbox"/> NO
Justificación: Cláusula 2 del informe de necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación administrativa: Se informa la NO división por lotes del contrato por tratarse de una obra, la cual no puede disgregarse en lotes perfectamente diferenciados y cuya contratación por separado dificultaría la correcta ejecución de los mismos.	
DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL	-Pliego de cláusulas administrativas particulares, -Pliego de prescripciones técnicas particulares -El documento de formalización





	-Proyecto de obra
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	Procedimiento abierto simplificado con varios criterios objetivos
Criterios de adjudicación	Varios según Anexo XI (objetivos)
LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
Lugar: Medios electrónicos a través de la Plataforma de licitación electrónica VORTAL: https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytoaltea	
Plazo: veinte (20) días naturales	
Sobres:	UNICO SOBRE

C. PROYECTO

Autores del proyecto:	D. Francisco José Gadea Tomás
-----------------------	-------------------------------

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe de IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Lote 1	Lote 1	Lote 1
Lote 2	Lote 2	Lote 2
Total: 859.518,90€	Total: 180.498,97€	Total: 1.040.017,87€
Aplicación presupuestaria		

E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)			859.518,90€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)			
Importe de las mejoras previstas			232.209,84 €
TOTAL VALOR ESTIMADO			1.091.728,74 €

F. REGIMEN DE FINANCIACION

Ayuntamiento de Altea	100%	1.040.017,87
-----------------------	------	--------------

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo Ayuntamiento	IVA EXCLUIDO	Total
2024	100%		1.040.017,87€€

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES MESES (3 meses), contados desde la fecha del Acta de Replanteo





I. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía se establece en un año desde la fecha de Recepción de las Obras.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Establecidas en el Anexo XII

K. REVISION DE PRECIOS

SI Fórmula NO

L. GARANTIA DEFINITIVA

5 % del importe de adjudicación IVA excluido.
 % del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precio unitarios
 Admitida constitución mediante retención de precio

COMPLEMENTARIA

Exigida No Exigida

En caso de oferta desproporcionada se constituirá una garantía adicional del 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

M. CLASIFICACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

GRUPO A) Movimiento de tierras y perforaciones

- Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

GRUPO G) Viales y pistas

- Subgrupo 4: Con firmes de mezclas bituminosas.
- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

SI, ver Anexo VI NO

Ñ. TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO

O. SUBCONTRATACION





Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:
 Si: parcialmente NO. Ver Anexo VII
 Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar
 Si NO

P. CESIÓN DEL CONTRATO

SI, ver Anexo VII NO

Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI, ver Anexo XV NO

R. DATOS FACTURACION

Entidad contratante	Ayuntamiento de Altea
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Intervención Municipal
Codificación DIR	Código oficina: L01030187 Código unidad tramitación: Código órgano gestor:

S. REGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación
 Contrato sometido a Recurso Ordinario

T. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Altea
Denominación de la Actividad de Tratamiento: Contratación
Información Básica de la actividad de tratamiento: Ver Anexo XX
En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:
 SI, ver Anexo XXI NO

U. INDICE DE ANEXOS.

ANEXO A	INSTRUCCIONES SOBRE CONTRATACION ELECTRÓNICA
<input type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (DEGLOSE)





<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input type="checkbox"/>	ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
<input type="checkbox"/>	ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO IX	DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO
<input type="checkbox"/>	ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIII	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/>	ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVI	CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVII	RENUNCIA/DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
<input type="checkbox"/>	ANEXO XIX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)





ANEXO A INSTRUCCIONES SOBRE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

1. Registro en la plataforma

El Ayuntamiento de Altea de conformidad con la normativa vigente licitará electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas deberán realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en la contratación pública, por lo cual los licitadores concurrirán al procedimiento únicamente en formato electrónico, mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de Altea, pone a su disposición desde la siguiente dirección URL, garantizándose la libre concurrencia, no discriminación y ni restricción de acceso a este procedimiento.

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytoaltea>.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación y/o el pliego de cláusulas administrativas particulares, a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL accesible desde la dirección Web indicada.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito, a través de cualquier navegador, y permite realizar la consulta y descarga de la información y los pliegos del expediente, así como el intercambio de comunicaciones y la presentación de proposiciones, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento estas acciones.

La plataforma es ampliamente accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados. Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web:

<https://es.vortal.biz/comunidad/faqs>

Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica indicada.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

2. Forma y contenido de las proposiciones

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** a través de la





plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, con la siguiente dirección electrónica

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytoaltea>

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En este sentido, **recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta**, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 902 0202 90 o el correo electrónico info@vortal.es

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante y con el Órgano de contratación, siempre que se justifique.





ANEXO I

LIMITACIONES A LOS LOTES

Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:

Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador:

Condiciones de participación para UTE's y grupo empresariales

(Fecha, órgano de contratación y firma)





**ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Artículo 100.2 LCSP
(Especificar para cada lote, en su caso)

Ver desglose en el proyecto de la obra

Ver desglose especificado a continuación:

● Costes directos e indirectos

Costes directos (€)	Importe
Mano de obra	
Maquinaria	
Materiales	
TOTAL	

Costes Indirectos (€)	Importe
Técnicos	
Administración	
Caseta	
TOTAL	

● Desglose de costes salariales de mano de obra.

Costes por desagregación de género y categoría laboral	Importe
Oficial	
Ayudante	
Peon	
Especialista	
TOTAL	

En su caso, parte proporcional de los capítulos comunes en la ejecución de la obra completa que será atribuible al lote

Capítulos comunes a la obra completa	Importe
● Control de calidad	
● Gestión de residuos	
● Seguridad y Salud	
TOTAL	TOTAL

(Fecha, órgano de contratación y firma)





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI número.....en nombre y representación de la Sociedad , entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada (*Indicar el título del contrato y el lote al que licita*)..... convocada por

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente licitación; cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, así como las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

2º. Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

No.

3º. Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

4º. Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores y no tiene obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados

Cumple con la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El número global de trabajadores de plantilla asciende a Y el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma asciende a, lo que se acredita aportado certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores





discapacitados en los términos del artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1. del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, citado. Para acreditar tal extremo se adjunta:

1. Una copia del certificado de excepcionalidad en vigor.
2. Documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad; medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

5º. -Que la empresa que representa (señale lo que proceda)

Pertenece a grupo de empresas. Relacionar las empresas del grupo que se presenta a esta licitación sea individualmente o en compromiso de UTE

No pertenece a ningún grupo de empresas.

6º. Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

7º. Que la empresa a la que representa, cumple con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

8º. Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

9º. Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





**ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO
EMPRESARIAL**

D/D^a con DNI

- En nombre propio
 En representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
 Pertenece al grupo de empresas denominado del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Fecha, sello de la empresa y firma autorizada.



**ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el apartado M del cuadro- resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros del a Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input type="checkbox"/>	a) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios: Los licitadores deberán acreditar que su volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
<input type="checkbox"/>	b) Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	Criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a.....€. • Riesgos cubiertos: Se acreditará mediante: Póliza correspondiente
<input type="checkbox"/>	c) Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios: Patrimonio neto con valor mínimo por importe de..... €. Ratio mínimo de UUU entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 88 LCSP)



* en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años)

<input type="checkbox"/>	a) <i>Relación de Las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalado por certificados de buena ejecución.</i>
	Criterios: Se entenderá cumplido este criterio cuando el licitador, presente, al menos un certificado emitido por el promotor de las obras de rehabilitación, ampliación o nueva planta igual o superior al valor de licitación del presente proyecto. Se acreditará mediante: - Cuando el destinatario sea entidad del sector público, mediante certificado expedido por el órgano competente - Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de éste, por una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.
<input type="checkbox"/>	b) <i>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</i>
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/>	c) <i>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y en particular del responsable de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</i>
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/>	d) <i>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</i>
	Criterios: Se acreditará mediante:





<input type="checkbox"/>	e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/>	f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
	Criterios: Se acreditará mediante:

2.- El empresario deberá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (Art. 77.1 a) LCSP)

GRUPO A) Movimiento de tierras y perforaciones

- Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

GRUPO G) Viales y pistas

- Subgrupo 4: Con firmes de mezclas bituminosas.
- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

Si No

5.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador

Si No





Fecha, órgano de contratación y firma





ANEXO VI

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

-
-
-

Compromiso de adscripción de medios materiales:

-
-
-

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según Anexo XIII

(Fecha, órgano de contratación y firma)





ANEXO VII
SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN
(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación para la realización parcial de la prestación:

PRESTACION PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACION	HABILITACION PROFESIONAL/CALIFICACION
General	20%	

Tareas que no admiten subcontratación:

Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2¹

(Fecha, órgano de contratación y firma)

¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.





**ANEXO VIII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)**

D/Dña..... con domicilio en....., calle..... y provisto del D.N.I. en nombre propio o como (señalar las facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/a...) en representación de la empresa..... con domicilio en C.P Tfno....., Fax....., C.I.F..... y cuyo buzón electrónico donde, si procede, realizar las comunicaciones y notificaciones del proceso de licitación y trámites de contratación es@.....

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

(Especificar)

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de, D. el día....., bajo el númerode su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE





1. En nombre propio o de la empresa: tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, por el siguiente importe:

Importe Base: €

Importe IVA: €

Importe Total: €

2. MEJORAS; INDICAR SI SE ACEPTA O NO

SI NO

Mejora 1 (80 puntos): Consistente en M2 adicionales de asfaltado de idénticas calidades a las indicadas en las vías definidas en el Anejo nº 7 del Proyecto.

M2 adicionales que se ofertan: (Indicar lo que se ofrece)

(Lugar, fecha y firma del proponente)





ANEXO IX

DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO

MEMORIA

Descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

Otros aspectos contractuales: Subproyectos de Instalaciones

PLANOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESUPUESTO

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

REFERENCIAS EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL REPLANTEO DE LA OBRA.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O, EN SU CASO, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

ESTUDIO GEOTECNICO

OTROS: Estudio de Gestión de Residuos

(Fecha, órgano de contratación y firma)





**ANEXO X
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE UNO)**

1. CRITERIOS DE ADJUDICACION		PONDERACION
1		
2	Criterio Documentación	
3	Criterio Documentación	
4....		
	TOTAL	

(Fecha, órgano de contratación y firma)





**ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN
POSTERIOR
(SOBRE ÚNICO O SOBRE DOS)**

2. CRITERIOS DE ADJUDICACION	FORMULA	PONDERACION	
1	Criterio Oferta económica	Ver a continuación	20 puntos
2	Mejoras: 2.1.- Mejora 1 (80 puntos): M2 adicionales de asfaltado de idénticas calidades a las indicadas en proyecto, en lugar o lugares definidos en proyecto (Anejo nº 7) y, excepcionalmente, a criterio del Ayuntamiento, incluyendo parte proporcional de betún, traslados, saneos, fresados y cualquier otro necesario para considerarse obra completa. Esta medición comprenderá con carácter general el asfaltado completo de calles o caminos, no obstante, podrá ordenarse el bacheo de alguna zona, según necesidad del Ayuntamiento.	Ver a continuación	80 puntos
TOTAL			100 PUNTOS

A) CRITERIOS AUTOMÁTICOS: Hasta 100 puntos

1. Baja Económica: Hasta 20 puntos

Las ofertas de los licitadores se puntuarán de forma proporcional, en dos tramos, tomando como referencia la Baja máxima:





$$\text{Si } B0 \leq \quad \gggg \quad P = 1,5 \times P_{\text{max}} \times$$

$$\text{Si } B0 > \quad \gggg \quad P = 0,75 \times P_{\text{max}} + \quad \times P_{\text{max}}$$

Siendo:

P = La puntuación obtenida por el licitador de la oferta a valorar, con dos decimales

B0 = La baja porcentual ofrecida por el licitador, con dos decimales

Bmax = La máxima baja porcentual válida ofertada, con dos decimales

Pmax = La puntuación máxima según los tramos de la siguiente escala, en función de la Baja máxima (Bmax) (redondeando a dos decimales) sobre el presupuesto de licitación:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 1) Menor de 0,01 %: | el 0% de los puntos máximos |
| 2) Entre 0,01 y 1,99 %: | el 10% de los puntos máximos |
| 3) Entre 2,00 y 3,99 %: | el 20% de los puntos máximos |
| 4) Entre 4,00 y 5,99 %: | el 40% de los puntos máximos |
| 5) Entre 6,00 y 7,99 %: | el 60% de los puntos máximos |
| 6) Entre 8,00 y 9,99 %: | el 80% de los puntos máximos |
| 7) Desde 10,00 % en adelante: | el 100% de los puntos máximos |

IMPORTANTE: En este apartado A)1. Se considerarán ofertas temerarias o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que así se determinen tras aplicar el criterio dispuesto en el artículo 85 del reglamento general de la Ley de Contratos.

2. Mejoras/ prestaciones adicionales definidas y sin coste para el Ayuntamiento de Altea: Hasta 80 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.7 LCSP, se autoriza la presentación de mejoras/prestaciones adicionales por los licitadores sobre los elementos y en las condiciones que seguidamente se señalan sin coste para el Ayuntamiento:

2.1.- Mejora 1 (80 puntos): M2 adicionales de asfaltado de idénticas calidades a las indicadas en proyecto, en lugar o lugares definidos en proyecto (Anejo nº 7) y, excepcionalmente, a criterio del Ayuntamiento, incluyendo parte proporcional de betún, traslados, saneo, fresados y cualquier otro necesario para considerarse obra completa. Esta medición comprenderá con carácter general el asfaltado completo de calles o caminos, no obstante, podrá ordenarse el bacheo de alguna zona, según necesidad del Ayuntamiento.

Se aplicará una regla de tres para la valoración de este criterio de mejora, otorgándose la máxima puntuación (80 puntos) a la propuesta que oferte el mayor número de M2 adicionales.

Se aplicará la siguiente fórmula:





Po= (Cox80)/Cm

Po= Puntos oferta a valorar

Cm= Oferta más elevada

Co= Oferta a valorar

A los efectos de abonos mensuales al adjudicatario de la obra ejecutada, las referidas mejoras/prestaciones adicionales se incorporarán al presupuesto de ejecución material de proyecto en las correspondientes relaciones valoradas de las certificaciones mensuales, aplicándose el oportuno coeficiente reductor para el cálculo del presupuesto de ejecución material a origen.

La aplicación de lo contenido en el párrafo anterior sistematiza la inclusión de las mejoras/prestaciones adicionales en las certificaciones de obra, que no suponen, en ningún caso, cargo para el Ayuntamiento.

ANEXO XII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:





Social y/o ético:

A) Igualdad entre hombres y mujeres

Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad

Derechos laborales.

- La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.
- El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato.
- El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.
- El incumplimiento grave y doloso de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución del contrato. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.
- El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

B) Discapacidad.

Las empresas licitadoras con más de 50 trabajadores habrán de acreditar el cumplimiento de cuota de reserva de discapacitados del 2% del total de sus trabajadores.

C) Inserción laboral de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

La empresa adjudicataria ha de adscribir y contratar para la ejecución del contrato al menos un 10% de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, entendiéndose por tales:

- Personas con los perfiles señalados en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- Personas con dificultades de acceso al mercado laboral, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

Medioambientales:

Gestión de residuos según Proyecto aprobado





Otras:

Mejoras ofrecidas por el licitador

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

-Causa de resolución del contrato.

-Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

(Fecha, órgano de contratación y firma)





**ANEXO XIII
PENALIDADES**

(Especificar para cada lote, en su caso)

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: 0.25% del precio del contrato, IVA excluido por cada día laborable en el que la obra se retrase respecto del plazo total asignado para la ejecución de los trabajos, salvo causa mayor

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades:

- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades:

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades:

- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades:

- Incumplimiento de condiciones de subcontratación

Penalidades:

- (Otras) Paralización unilateral e injustificada de la obra

Penalidades: 0,5% del precio del contrato, IVA excluido, por cada día laborable en el que la obra se encuentre parada una vez iniciada la misma.





ANEXO XIV
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

INICIO DE LAS OBRAS

Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)

Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):

Según Anexo XII

Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

Otras:

(Fecha, órgano de contratación y firma)





ANEXO XV
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
(Especificar para cada lote, en su caso)

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos):

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:





ANEXO XVI
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
(Especificar para cada lote, en su caso)

1º.- Paralización injustificada de las obras por un plazo superior a 10 días laborables.

2º.- Incumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

3º.- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)

4º.- Incumplimiento de los criterios de adjudicación de la oferta (artículo 122.3 LCSP)

(Fecha, órgano de contratación y firma)





ANEXO XVII
RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: De acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

ANEXO XVIII
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN





Presidente: D. Diego Zaragoza Llorens, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea.

Suplente: D^a. Rafael Ramón Mompó, Concejal Delegado de Contratación.

VOCALES:

Titular: D. Angel Pérez Iñesta, Secretario en Funciones,
Suplente: D^{ña}. Marga Moltó Riera, por Contratación
Titular: D. Matías Mengual Campo, Interventor interino.
Suplente: D^{ña}. Francisca Cortes González, TAE Intervención.
Titular: D^a Ana Beltri Izquierdo, Arquitecta Municipal

Actuando en calidad de Secretaria de la Mesa:

Titular: D^{ña}. Ana Pérez Gallastegui





ANEXO XIX

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato no implica la comunicación ni el tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento de Altea por parte de la entidad que resulte adjudicataria.

En caso de que, por cualquier motivo, se produjese un acceso por parte de la adjudicataria a los datos responsabilidad del responsable del tratamiento, esta se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secreto sobre los mismos, subsistiendo esta obligación aun después de finalizar la ejecución del contrato.

Si durante el desarrollo de la prestación objeto del contrato, fuera necesario por parte de la entidad adjudicataria el acceso a datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para cumplir con sus obligaciones, será considerada encargada del tratamiento respecto a dichos datos personales, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en ese caso, la adjudicataria del contrato asumirá las siguientes obligaciones en relación con los datos personales respecto de los que sea considerada como encargada del tratamiento:

- a) Tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones fijadas por El Ayuntamiento de Altea, no estando autorizada la utilización de dichos datos con un fin distinto al cumplimiento del objeto del contrato.
- b) No ceder o comunicar a terceros los datos personales, ni siquiera a efectos de su conservación.
- c) No subcontratar con terceros la prestación del objeto del contrato que la adjudicataria preste al Ayuntamiento de Altea, salvo autorización previa y expresa por parte de este.
- d) Implementar las medidas de índole técnica y organizativa que resulten precisas a los efectos de garantizar la seguridad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento u acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos personales y los posibles riesgos a los que estén expuestos.
- e) A la finalización de la ejecución del contrato, devolver al Ayuntamiento de Altea los datos personales que pudieran permanecer en poder de la adjudicataria, así como cualquier soporte o documento que pudiera contener algún dato personal, salvo que les resulte de aplicación alguna excepción legal.
- f) En caso de que una persona física titular de los datos personales ejercitara ante la adjudicataria sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o portabilidad, dará traslado de dicha solicitud al Ayuntamiento en un plazo máximo de 2 días hábiles, a fin de que por el mismo, se resuelvan, en los plazos establecidos por la normativa vigente.
- g) Observar en todo momento el deber de confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales del responsable del tratamiento. Dicho deber subsistirá aun después de finalizar la prestación objeto del contrato.
- h) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados y personal a su cargo, las obligaciones establecidas en el contrato y, en concreto, las relativas al deber de secreto y confidencialidad.

INFORMACIÓN ADICIONAL Y DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS COMO LICITADOR.





Tratamiento: Contratación municipal

Responsable del tratamiento de los datos

Ayuntamiento de Altea

Correo: pd@altea.es

Finalidad del tratamiento de los datos: El Ayuntamiento de Altea le informa que sus datos de carácter personal facilitados en la presente licitación serán tratados con la finalidad de gestionar los trámites administrativos derivados de la misma en los términos previstos en la legislación vigente.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

Comunicación de datos: Los datos se comunicarán para fines administrativos del Ayuntamiento, y al Tribunal de Cuentas y equivalente autonómico y otros órganos de la Administración. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No se realizarán cesiones de datos, salvo en aquellos casos en los que exista obligación legal, ni se realizarán transferencias internacionales de datos

Conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los datos personales sean necesarios para la ejecución del contrato. Posteriormente, los datos serán tratados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación jurídica establecida entre las partes.

Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Altea estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Origen de sus datos: Los datos personales tratados proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos. Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos

